

Mercedes Calvo Cruz, Candelaria Castro Pérez: El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes 1730-1830

4

EL MAYORDOMO Y LA CONTABILIDAD PARROQUIAL. CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. VILLA DE AGÜIMES 1730-1830

(THE ADMINISTRATOR AND THE PAROCHIAL ACCOUNTING. CONTROL AND ACCOUNTS RENDERING. AGÜIMES TOWN 1730-1830)

Mercedes Calvo Cruz

Candelaria Castro Perez

RESUMEN

La institución parroquial, pilar fundamental en la historia de la Iglesia, cobra importancia como fuente generadora de documentos a mediados del siglo XVI con las normas canónicas que emanan del Concilio de Trento, celebrado entre 1543 y 1562, al legislarse diversos capítulos sobre la vida y la actividad parroquial. Esta circunstancia implica que la parroquia sea fuente de producción documental tanto activa como pasiva, siendo los legajos de documentación que se conservan en sus archivos un patrimonio de cada parroquia.

Desde sus inicios a la parroquia se le atribuyen funciones administrativas, necesitando una persona encargada de la gestión de sus bienes. El máximo responsable de la administración económica de la parroquia era el mayordomo, figura encargada de la explotación de las propiedades, cobro de las rentas y control de los gastos, debiendo reflejar su gestión en diversos libros contables, cuyos datos eran luego vertidos por un notario en el *libro de Quentas de Fabrica* al objeto de proceder a la oportuna revisión. En efecto, periódicamente estas cuentas eran revisadas por el obispo o persona designada al efecto, quien emitía un dictamen sobre las mismas y dictaba los mandatos necesarios tanto en los aspectos relacionados con el culto como en los económicos. De acuerdo con lo señalado, se trata de una contabilidad privada llevada por el mayordomo, por cuenta ajena, cuyo objeto era conocer la marcha de las operaciones de ingresos y gastos de la parroquia, así como el de preparar la rendición de cuentas a los propietarios de los bienes administrados.

A través del estudio de una figura de gran relevancia desde el punto de vista económico-contable en la institución parroquial, como es el mayordomo, se persigue contribuir al enriquecimiento de la historia de la contabilidad en el terreno eclesiástico. Para ello en el presente trabajo pretendemos poner de manifiesto las funciones del mayordomo parroquial y sus implicaciones económico-contables, a través del análisis de los libros de cuentas y otra documentación contable, así como de los *libros de Quentas de Fabrica* que debía presentar el citado mayordomo al obispo o visitador general en las visitas que realizaba a las parroquias, tomando como ejemplo la parroquia de la Villa de Agüimes, en la isla de Gran Canaria, durante el periodo 1730-1830.

ABSTRACT

The parish, fundamental prop in the history of the Church, receives importance as generating source of documents in the middle of the XVIth century with the canonical procedures emanated from the Council of Trent, held the years 1543 to 1562, when diverse chapters were promulgated in order to govern the parochial life

and activities. As a result of these regulations the parish became both a producer and a receiver of documents, being the files of documentation that remain in its archives a patrimony of every parish.

From its beginnings, the parish assumed administrative functions, needing a person to be in charge of the management of its goods. The maximum responsible for the economic administration of the parish was the "mayordomo" or administrator who was in charge of the exploitation of the properties, collection of the revenues and control of the expenses. He had to record the operations he managed in a set of account books. At the end of the respective period these records were transcribed by a notary in the *libro de Quentas de Fabrica* (General Account Book of the Parish) that was used for the rendering of the accounts. In fact, periodically these accounts were audited by the bishop or person designated by him to this effect, who expressed his opinion about them and in its case dictated the necessary amendments and mandates both in the aspects related to the worship and to the economic and countable matters. The accounting under study is therefore an ecclesiastical accounting, that is, a private accounting kept by the administrator or "mayordomo" on behalf of the parish in order to know and follow the parish operations of which he had to render accounts to the owners of the administered goods.

Through the study of a figure of great relevancy in the parochial institution from the economic-countable point of view, namely the administrator, at the parish of Agüimes Town, in the island of Gran Canaria, during the period 1730-1830, it is intended to contribute to the enrichment of the history of accounting in the ecclesiastic area. This target is to be met by the investigation and description of the functions of the parochial administrator and their economic-countable implications, as well as by the analysis of the account books and other countable documentation kept by him and above all of the *libro de Quentas de Fabrica* (General Account Book of the Parish). This book served the administrator to render accounts before the bishop or general inspector designated to take them in the visits that were periodically carried out to the parishes.

PALABRAS CLAVES:

Iglesia, Parroquia, Mayordomo, Historia, Contabilidad

KEY WORDS:

Church, Parish, Spain, History, Accounting

1. Introducción

La parroquia constituye una institución relevante dentro de la Iglesia Católica, tanto desde el punto de vista cristiano y evangelizador como también un núcleo importante en la geografía eclesiástica, cuya misión principal puede decirse que es ofrecer su ayuda a los necesitados, espiritual y material. Este último aspecto, el material adquiere un significado singular a lo largo de los tiempos, dado que en función de las posibles rentas disponibles se encontrarán las obras pías y las cargas espirituales a desarrollar por aquellas personas encargadas de su mejor administración.

La parroquia es definida por el Código de Derecho Canónico de 1983, Libro II, parte 2ª, Capítulo VI.-De las parroquias, de los párrocos y de los vicarios parroquiales, en su artículo 515, entendiéndose por la misma una comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio. Dicha institución parroquial cobra importancia como fuente generadora de documentos a mediados del siglo XVI con las normas canónicas que emanan del Concilio de Trento, celebrado entre 1543 y 1562, al legislarse diversos capítulos sobre la vida y la actividad parroquial. El Concilio necesitó tres etapas para concluir y fue trascendental para la Iglesia Católica, estructurándose en el mismo los elementos de la parroquia, que son: la iglesia, el oficio eclesiástico, el territorio y la población.

La administración, gestión y control de la parroquia eran desempeñados por el mayordomo y el obispo. El mayordomo era el máximo responsable de la administración

económica de la parroquia, pudiendo ser clérigo o seglar. Entre las funciones del mayordomo se encontraban la explotación de las propiedades, cobro de las rentas y control de los gastos. Por su parte, el obispo o persona designada al efecto, supervisaba periódicamente la labor del mayordomo, emitiendo un dictamen sobre la misma y dictaba los mandatos necesarios, tanto en los aspectos relacionados con el culto como en los económicos, constituyendo estos últimos nuestro objeto de estudio.

La producción documental que se conserva en los archivos parroquiales constituye un patrimonio de cada parroquia, por ello esta institución es fuente de producción documental, tanto activa como pasiva (Rubio, 1999: p. 8). Así, la actividad económica que surge en la parroquia origina una documentación específica e importante, entre la que se encuentra la relativa a los registros contables del mayordomo, tema del presente trabajo y uno de los aspectos notables en el desarrollo de la administración económica de la parroquia.

Una vez planteada la parroquia como institución que desarrolla una actividad económica y produce una documentación contable, es preciso señalar que este trabajo se enmarca dentro de la investigación en Historia de la Contabilidad, campo dedicado al “estudio de la evolución del pensamiento contable, así como de sus prácticas e instituciones, producidas como respuesta al proceso cambiante del entorno y de las necesidades sociales” (American Accounting Association, 1970: p. 53). Si ahora consideramos el sujeto que desarrolla esa actividad contable, se puede distinguir, a su vez, varios campos de estudio, como son la historia de la contabilidad pública y la historia de la contabilidad privada (Hernández Esteve, 1996: pp. 72-73).

Nuestro trabajo se encontraría dentro de la contabilidad privada, y concretamente en el subcampo de las contabilidades llevadas por tutores, administradores y demás gestores, en general, de bienes y patrimonios por cuenta ajena con el objeto de rendir cuenta de su actuación a los propietarios de los bienes administrados (Ibídem: p. 73). Por otra parte, y de acuerdo con el tipo de fuente primaria, Hernández Esteve (Ibídem: p. 72) también distingue varios campos de estudio, encontrándose este trabajo, tanto en el dedicado a los documentos contables de todo tipo, como en el dedicado al estudio de las normas y textos reguladores de la actividad contable.

Por otra parte, la importancia de la Historia de la Contabilidad en el contexto histórico-económico fue puesta de manifiesto, entre otros, por Melis (1950) y comienza a desarrollarse en el siglo pasado, encontrando una gran difusión e interés en las últimas décadas en España y otros países. Este interés se ha visto materializado en numerosos estudios realizados, entre los que han predominado, aparte de los libros doctrinales de contabilidad, los estudios sobre contabilidades mercantiles, y también en los campos de la contabilidad pública y la contabilidad señorial.

La contabilidad de la Iglesia, también ha sido objeto de estudio en los últimos años, destacando los trabajos de Tua y otros (1998, 2000, 2002, 2004) y Llopis y otros (2002) sobre la contabilidad monacal; Martín (1992) referente a la Colegiata de San Luis; Calvo (2000) sobre la contabilidad de los obispados y Garzón (2001) relativo a los hospitales. Todos estos trabajos se centran, al igual que el que se presenta, en los siglos XVIII y XIX. Otros trabajos, también sobre la Iglesia son el de Martín (1996) concerniente a la contabilidad eclesiástica en los siglos XV y XVI y el de Hernández Borreguero (2002) sobre el Cabildo Catedral de Sevilla, referido al siglo XVII. En un ámbito diferente al español y de reciente publicación

cabría citar el trabajo de Quatrone (2004) sobre las prácticas contables utilizadas por la Compañía de Jesús en los siglos XVI y XVII.

No obstante, y a pesar de los estudios citados anteriormente, Booth (1993: p. 37) señala que los organismos eclesiales y las organizaciones sin ánimo de lucro no han sido tradicionalmente analizados por la doctrina contable, aunque desde mediados de los años 70 surgió el interés por la contabilidad de hospitales, universidades y entes eclesiásticos. En este sentido Hernández Esteve en el prólogo a la obra *Economía y contabilidad monásticas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen. El Monasterio de Santa María la Real de Oseira* (2005: p. 24), afirma que en el momento actual estamos viendo una ampliación del campo de estudio hacia investigaciones a terrenos concretos, poco explorados hasta ahora, como así lo demuestran los trabajos sobre contabilidades no lucrativas, de universidades, de las Administraciones públicas a todos los niveles, de casas señoriales, y sobre todo de entes eclesiásticos, que se están realizando en España. En este último caso, los trabajos están poniendo de manifiesto la importancia que tiene en general su historia dado el rigor y eficacia que tenían sus prácticas de registro y control.

A pesar de ello, como señala Hernández Esteve (Ibídem, pp. 26 s), algunas opiniones de estudiosos de habla inglesa de la contabilidad: Booth (1993), Duncan y Stocks (2003), entre otros, sobre temas actuales de las organizaciones eclesiales, centrados en cuestiones de tipo técnico, y en especial, en las relativas a la idoneidad de los instrumentos de organización, gestión y control contable y financiero, mantienen que los sistemas empleados no son eficientes ni adecuados.

Por otra parte es preciso señalar que “el reciente despertar del interés por los temas indicados en el ámbito anglosajón no ha trascendido todavía demasiado al terreno histórico-contable” (Hernández Esteve, 2005: p. 28), y tan sólo destacan hasta ahora algunos trabajos de tipo histórico-sociológico, como los de Laughlin (1990) y Fonfeder, Holtzman y Maccarrone (2003), entre otros.

Estas razones nos han animado a explorar la documentación parroquial, dado que desde la perspectiva contable no se conoce ningún trabajo al respecto, por ello se tratan de desvelar las funciones del mayordomo, analizar los registros contables realizados por el mismo, así como estudiar con detalle las *Quentas de Fábrica* que se elaboraban para la rendición de cuentas, poniendo de manifiesto el método contable utilizado. Para llevar a cabo el citado trabajo se ha tomado como ejemplo la parroquia de la Villa de Agüimes, en la isla de Gran Canaria, durante el período 1730-1830. Asimismo, las principales fuentes primarias utilizadas han sido los archivos parroquiales de la isla de Gran Canaria, el de la Parroquia de San Sebastián de Agüimes y el de la Parroquia de San Juan Bautista de Telde, así como también el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas.

2. La institución parroquial

2.1. Origen, administración y control

La parroquia es una institución fundamental en la historia de la Iglesia al ser un factor aglutinador durante siglos de los pueblos y sus gentes (Martí, 2003: p.12), controlando la vida tanto espiritual como material de sus feligreses.

Para encontrar el origen de las parroquias hemos de remontarnos a la época de las invasiones bárbaras, finales del siglo V, momento en el que la población salía de las ciudades y se establecía en zonas rurales más seguras. Fruto de esta situación nacen las parroquias al no poder atender el obispo a las dispersas comunidades de cristianos. (Ibídem: p.12). Los obispos ceden, a esta nueva institución, parcelas importantes de su autoridad y derechos, especialmente económicos.

Esta institución va evolucionando, con sus altibajos, a lo largo del tiempo y en los preámbulos al Concilio de Trento se encontraba en una lamentable situación. Las circunstancias que principalmente habían motivado dicha situación eran: “absentismo de los párrocos, acumulación de beneficios, poca preparación intelectual del clero, mala administración, etc.” (Casaus, 1990: p. 32).

Con el concilio tridentino la parroquia sale reforzada dentro de la estructura de la iglesia y se consolidan las actividades parroquiales en “el culto y administración de los sacramentos, administración y mejora de los bienes y predicación-catequización del pueblo” (Ibídem).

Asimismo, surgen los archivos parroquiales “como resultado de la revalorización que el Concilio de Trento dio a los siete sacramentos católicos, y al deseo de la Iglesia por registrar todo acto sacramental de ámbito social” (Martínez, 1986: p.170).

De todo lo anterior, se observa como desde sus inicios se le atribuyen funciones administrativas a las parroquias, necesitando, por tanto, una persona encargada de la gestión de sus bienes. Esta función la desempeñaba el mayordomo, clérigo o seglar, estando potestados para su nombramiento el obispo o persona en la que delegase esta función.

Además, por norma tridentina, los obispos estaban obligados a realizar anualmente la visita pastoral a su diócesis, delegando en un visitador general si estaba imposibilitado, e incluso se efectuaban visitas aunque estuviese la sede vacante, es decir, sin titular por fallecimiento o traslado del prelado. Pero el origen de las visitas pastorales se remonta a la época en la que los apóstoles visitaban las diócesis por ellos fundadas, esta practica se convirtió en ley en el Concilio de Tarragona del 516 (Poggiaspalla, 1961: p. 57) y la recoge el vigente Código de Derecho Canónico, en su artículo 396, al señalar que el obispo tiene la obligación de visitar la diócesis cada año total o parcialmente de modo que al menos cada cinco años visite la diócesis entera.

El incumplimiento en la periodicidad anual de las visitas fue muy notorio, como señala García en el estudio que realiza de las visitas pastorales en las diócesis del Reino de Guatemala en el siglo XVIII que hacemos extensivo a Canarias, y ocasionado por factores como: “ausencia de vías de comunicación adecuadas, falta de medios materiales, enormes distancias a recorrer, pobreza de los curatos, innumerables obstáculos orográficos y climatológicos, largas temporadas de las diócesis sin obispo, cambios no infrecuentes en las sedes episcopales y, en algunos casos, falta de celo pastoral por parte del prelado” (García, 1990: p. 636).

La visita, como se ha indicado anteriormente, podía realizarla una persona delegada por el obispo, el visitador general, cuando el prelado estaba impedido o la sede quedaba vacante. En el cuadro que hemos realizado (Cuadro 1. Visitas pastorales 1730/1830) se puede apreciar como de las visitas pastorales realizadas a la Villa de Agüimes únicamente dos han sido efectuadas por persona distinta al obispo. La primera de ellas en 1730, siendo el visitador

D. Juan Báez y Larena por sede vacante y la segunda en 1752 por el visitador D. Stanislao de Lugo “por padecer muchos dolores en los tránsitos” el obispo D. Valentín Moran de Estrada (Viera y Clavijo, 1982: p. 594).

En el periodo objeto de estudio, 1730-1830, la diócesis contó con doce obispos diferentes, de los cuales, y tal como se pone de manifiesto en el cuadro elaborado, nueve de ellos visitaron la Villa, uno mandó visitador general y dos no realizaron visita pastoral. De estos dos últimos, el primero de ellos, D. Manuel Bernardo Morete (1824-1825) porque nunca vino a Canarias y el segundo, D. Fernando Cano Almirante (1825-1826), puesto que falleció a los cincuenta días de llegar a Gran Canaria. (Cazorla, 1997: p.368)

Asimismo, podemos afirmar que no se observa ninguna pauta general en lo que se refiere al periodo transcurrido entre una visita y la siguiente, oscilando entre dos años el más corto y 31 años el más largo. La amplia duración de este último hemos de justificarla, por un lado, porque coincidieron en este intervalo temporal los dos obispos señalados anteriormente, D. Manuel Bernardo Morete y D. Fernando Cano Almirante, y por otro, debido a estar ocurriendo una serie de acontecimientos que originaron, como señala Calvo (2003) “la división del Obispado de Canaria y la creación del Obispado de Tenerife en 1819. Hubo una gran oposición a la división de la diócesis y los conflictos entre ambos obispados se sucedieron a lo largo de los años...”.

El contenido y la forma a la que debían acogerse las visitas pastorales estaban regulados en la normativa que emanaba del Concilio de Trento, del derecho canónico, de los sínodos diocesanos y de las directrices de los propios preladados.

La finalidad de una visita era “controlar in situ todo lo relacionado con la parroquia: personas y cosas” (Rubio, 1999: p.75), por tanto, el prelado contaba con un amplio campo de actuación al tener que pasar revista minuciosa y detallada de todos los aspectos de la parroquia, intentando erradicar los defectos encontrados (Casaus, 1990: p. 41). Para ello, visitaba primeramente la iglesia y sus feligreses, es decir, el obispo inspeccionaba la iglesia y verificaba el buen o mal estado de sus pertenencias, altar mayor, pila bautismal, etc., para a continuación, reunidos los fieles, dictar conferencia sobre aspectos morales. Con posterioridad, inspeccionaba los libros parroquiales para de esta forma comprobar que se ajustaban a lo establecido en el Concilio de Trento. A continuación, tomaba cuentas al mayordomo de la iglesia sobre los ingresos y gastos de la parroquia y finalizaba la misma con el dictado de una serie de preceptos, de obligado cumplimiento y de vital importancia para el funcionamiento y gestión de la parroquia, denominados mandatos.

Los mandatos podían ser tanto económico-contables como relacionados con el culto, siendo los primeros de ellos los que consideramos más relevantes para el estudio que estamos realizando. En el cuadro adjuntado se pueden apreciar los tipos de disposiciones que se realizaron en la Villa de Agüimes durante el periodo estudiado, ordenados de forma cronológica.

AÑO	VISITADOR	CARGO	TIPOS DE MANDATO
1730	Juan Báez y Llarena	Visitador general	relacionados con la iglesia económicos
1732	Pedro M. Dávila Cárdenas	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1735	Pedro M. Dávila Cárdenas	Obispo	económicos
1742	Juan Francisco Guillen	Obispo	relacionados con la iglesia
1752	Stanislao de Lugo	Visitador general	económicos
1764	Francisco Delgado Venegas	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1771	Juan Bautista Cervera	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1780	Joaquín Herrera	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1787	Antonio de la Plaza	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1793	Antonio Tavira	Obispo	relacionados con la iglesia económicos
1799	Manuel Verdugo	Obispo	relacionados con la iglesia
1830	Bernardo Martínez	Obispo	relacionados con la iglesia económicos

Cuadro 1. Visitas pastorales 1730/1830

Además, el incumplimiento de estos preceptos podía ocasionar penas que iban desde la amonestación hasta la excomunión. Dichas penas se aplicaban, dependiendo del tipo de mandato infringido, al cura, si el mandato incumplido estaba relacionado con el culto y al mayordomo, si era de tipo económico-contable.

Evidentemente, los mandatos eran exclusivos de cada parroquia, dado que dependían de las características propias de las mismas. En concreto, los mandatos de tipo económico-contable se dictaban en función de las características económicas del territorio o comarca al que pertenecía la parroquia y de la calidad de la gestión administrativa que realizara el mayordomo. Como ejemplo ilustrativo podemos citar las visitas realizadas por el obispo D. Manuel Verdugo, en el año 1799 a la Villa de Agüimes y a la vecina Ciudad de Telde. Mientras que en la primera de ellas nos encontramos con disposiciones eminentemente religiosas, en Telde, sin embargo, se dictaron mandatos económicos relacionados con la renta de agua de la fábrica y cobranza de deudas atrasadas, entre otros¹.

En cumplimiento de la normativa tridentina, los preceptos debían reproducirse en un libro de visitas también denominado libro de mandatos. Ahora bien, era un procedimiento poco seguido, en palabras de Martínez (1986: 176): “en algunas parroquias, se utilizaba un libro dedicado exclusivamente a las visitas, pero fueron las menos, y caería en desuso.”

En la parroquia de la Villa de Agüimes sí existió el libro de visitas, aunque con bastante retraso con respecto a la regulación del mismo en el Concilio de Trento. De esta

¹ Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Telde (A.P.S.J.B. Telde), Caja nº 3.

forma, las disposiciones del prelado se reflejaron en el libro de Quentas de Fábrica hasta la visita realizada en el año 1787 por el obispo D. Antonio de la Plaza, fecha en la que se inició el libro de visitas. A partir de este momento los mandatos del prelado se encuentran dispersos, al destinarse el libro de Quentas de Fábrica exclusivamente a las disposiciones de tipo económico-contables, reservándose los preceptos relacionados con el culto al libro de visitas.

Consideramos mas adecuada, por su contenido eminentemente económico, la práctica seguida a partir de 1787 consistente en reflejar la visita de las cuentas de fábrica y sus correspondientes mandatos en el libro de Quentas de Fábrica

2.2. El mayordomo, administrador parroquial

Como indicábamos con anterioridad, el máximo responsable de la administración económica de la parroquia era el mayordomo, que podía ser un clérigo o un seglar de confianza. En el citado capítulo VI del Código de Derecho Canónico de 1983, De las parroquias, de los párrocos y de los vicarios parroquiales, no se menciona al mayordomo parroquial por tratarse de una figura antigua y no vigente en ese momento, ahora bien, sí se habla de un administrador parroquial, pero en un sentido totalmente distinto, al estarse refiriendo a un sacerdote que es nombrado hasta que se cubra la vacante del titular de la parroquia. Es decir, en la actualidad no existe en la institución parroquial diferenciación entre la persona que realiza las labores relacionadas con el culto divino y la persona encargada de la administración económica de la parroquia.

En los sínodos diocesanos convocados por los obispos en aplicación de la legislación tridentina² se realizan importantes menciones a la figura del mayordomo parroquial. En el caso concreto de la Diócesis de Canarias y durante el periodo estudiado celebró sínodo el obispo D. Pedro Manuel Dávila y Cárdenas en 1735. Dicho prelado renueva lo dictado por su antecesor sinodal añadiendo “aya Mayordomo de la Iglesia, el qual la mire como Madre, haciendo sus cobranzas en tiempo, y en forma, dando fianzas, y administrando los bienes como propios” (Constituciones, 1737: p. 176). El predecesor sinodal³ del obispo Dávila fue, en el año 1629, D. Cristóbal de la Cámara y Murga, quien reguló en seis capítulos de su constitución número XIV denominada “Del oficio de los Mayordomos de las Iglesias” todos los aspectos concernientes a esta figura. Así, legisla la obligatoriedad de que toda iglesia parroquial debía tener un mayordomo “que sea cuydoso en la administración de la dicha hazienda, mas que si fuera propia suya” (Constituciones, 1629: p. 146).

También dictamina que sea el obispo o visitador general la persona encargada de su nombramiento: “Otro si, los Mayordomos de la fabrica sean nombrado por los Prelados de nuestro Obispado, á quien por derecho pertenece el dicho nombramiento, y el que sin titulo nuestro, ó de quien tenga nuestro poder, usare el tal oficio, demás de no llevar salario, será castigado conforme á derecho” (Ibídem). Para ello se pedía consejo a las personas notables de la villa, alcaldes y cura entre otros, para que le indicaran el nombre de la persona más

² Los sínodos o asambleas diocesanas nacieron paralelos a la creación de las parroquias rurales a finales del siglo V, con el objeto de indicar a los eclesiásticos sus deberes, y es con la legislación tridentina cuando se produce el resurgimiento universal de los mismos.

³ Aunque dicta normativa sinodal en un periodo anterior al estudiado en este trabajo, consideramos interesante su inclusión por estar vigente al ser renovada por el prelado Dávila.

adecuada para ejercitar el citado cargo: “y para que no se yerre en el nombramiento de la persona, los Beneficiados y Curas, después de averse bien informado, nos avisaran de las personas mas a proposito, para que de ellas escojamos lo mejor” (Ibídem).

De esta forma, cada vez que el prelado o su delegado realizaban la visita de la parroquia procedían a nombrar nuevo mayordomo o a reafirmar en el cargo al anterior⁴. Los motivos que originaban el cambio de titular de la mayordomía eran, normalmente, por fallecimiento⁵ o enfermedad grave del mayordomo.

En cuanto a las funciones del mayordomo de tipo registral la primera referencia la hallamos en la visita realizada a la Villa en 1521 por el visitador general D. Fernando Alonso, a solicitud del obispo D. Fernando Vázquez de Arce, en dicha visita hace referencia a la llevanza de los libros y cuentas de la siguiente forma: “...asimismo porque en la dicha iglesia hay que gastar y hay necesidad de mayordomo, que sea bueno y en formación, y que tenga libro y cuenta...”⁶

Asimismo, en la visita realizada a la Villa de Agüimes por el visitador general D. Andrés Romero Suárez y Calderón, a instancias del obispo D. Bartolomé García Ximénez en mayo de 1684, el Alférez Juan López de Salazar, alcalde ordinario de la Villa y mayordomo de la fábrica parroquial:“...es fallecido y conviene nombrar persona que sirva y ejerza la dicha mayordomía, y estamos bastante informados de la habilidad , suficiencia y buena conciencia del licenciado D. Manuel Milan, venerable cura de dicha iglesia parroquial y que hará con todo celo y cuidado todo lo que por nos le fuere encargado, y fuere de visita a dicha fábrica. Por tanto, por el presente, le nombramos y elegimos por tal mayordomo de dicha fábrica parroquial...”⁷

Como puede verse en este nombramiento de mayordomo, no sólo se especifican las cualidades que debía tener, habilidad, suficiencia y buena conciencia, sino también lo que se esperaba del mismo: que hará con todo celo y cuidado todo lo que le fuere encargado. Igualmente, el cargo de mayordomo de la institución parroquial debía recaer en persona de reconocida solvencia económica y, por tal motivo, su titular solía ser una figura notable en la Villa, alcalde o párroco, tal y como se observa en el ejemplo anterior.

Más adelante, continuando con la visita realizada a Agüimes, en mayo de 1684, por el visitador general D. Andrés Romero Suárez y Calderón, nos encontramos claramente especificadas las funciones que corresponden al mayordomo:“ ...y le damos poder y facultad cuanta de derecho se requiere y es necesario para que pueda administrar, regir y gobernar todos los bienes y hacienda de dicha fábrica, y en orden a ello y su cobranza, pueda parecer en juicio o fuera del, por sí o por su procurador, y hacer todas las diligencias convenientes y necesarias, así judiciales como extrajudiciales, y hacer y cobrar todos y cualesquiera bienes, rentas, tributos, corridos y demás deudas que a dicha fábrica se debiere y perteneciere y

⁴ En el periodo estudiado nos encontramos que en la diligencia inscrita en la visita para nombrar nuevo mayordomo, apenas se hacía referencia a las cualidades que requería dicha figura, dado que se entendía que las mismas estaban implícitas al haber sido minuciosamente detalladas en visitas anteriores. Esta circunstancia nos lleva a remitirnos a visitas precedentes a los años analizados.

⁵ En cuyo caso responderían de las cuentas elaboradas por el mayordomo sus herederos.

⁶ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.2. Libro copia del libro 1º de cuentas de fábrica (1506/1627), fol. 35.

⁷ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.2. Libro copia del libro 2º de cuentas de fábrica (1628/1730), fol. 226.

tocaren, y en cualquier manera le tocaren y le pudieren tocar y pertenecer. Gastando todo lo que fuere necesario a la dicha fábrica conforme a nuestros mandatos y de los demás señores visitadores, y usando y ejerciendo dicho oficio conforme lo dispuesto y mandado en las sinodales de este obispado....”

Un ejemplo de visita pastoral en la que se evidencia el control a la institución parroquial y más concretamente a su mayordomo como administrador de la misma es la visita que realiza el obispo D. Francisco Delgado Venegas a la Villa de Agüimes en el año 1764⁸. En la misma, primeramente critica la labor realizada por el mayordomo, “poca formalidad y cuidado con q. se ha tratado negocio tan importante”, para a continuación exigirle al mayordomo, actual o futuro, que dé fianza antes de tomar posesión de la mayordomía, obligándole a pagar todo lo que estuviese a su cargo y en cuanto a la cobranza que sólo se admitan las que están debidamente diligenciadas. Asimismo, el prelado ofreció dos modalidades para realizar dichas diligencias, si se trataba de lo decimal y deudas sueltas se ejecutaría transcurrido un año desde que se cumplieron los últimos plazos y en los censos y tributos después de pasadas dos anualidades.

En esta visita también se limitaron los gastos que podía realizar el mayordomo sin licencia del obispo, no pudiendo pasar de cinco pesos, salvo que fuesen gastos ordinarios y cotidianos y los correspondientes a los salarios. Incluso, los gastos que no superasen la mencionada cantidad deberían venir acompañados del dictamen favorable del venerable cura. Esta dependencia ante el cura o el obispo, ocasionada por el importe de los gastos en los que podía incurrir el mayordomo, evidencia un control a priori de los gastos de la institución parroquial frente al control a posteriori que supone la rendición de cuentas.

Asimismo, se obligó al mayordomo a llevar un libro borrador en el que se registrase separadamente lo que recibe y lo que paga, claramente especificado por día, mes y año; además de guardar los recibos, cartas de pago y finiquitos que justificasen lo anterior⁹. También, se pidió al mayordomo que no dejase de tomar fianza y seguridad de que se iban a satisfacer las cantidades correspondientes por arrendar las casas, tierras y otros bienes raíces de la iglesia. Y se responsabilizó al mayordomo de la elaboración de un armario, destinando la parte baja del mismo para archivo en el que se debían guardar todos los libros, instrumentos y demás papeles de la Iglesia, Ermitas y Cofradías.

De acuerdo con lo anterior, consideramos que las funciones del mayordomo, como administrador de la fábrica parroquial, podemos agruparlas en dos aspectos importantes y paralelos:

- explotación de las propiedades, cobro de las rentas, control de los gastos y realización de los pagos.
- llevanza y rendición de las cuentas de fábrica y de los libros relacionados con las mismas: *libro de relaciones de tributos, libro de recudimientos, libro borrador, Quaderno de recibos y el Quaderno de descargo.*

⁸ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 4, VII.A.4.1. Libro 3º de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 187 y ss.

⁹ Hemos de indicar que en el Archivo Parroquial de la Villa de Agüimes no se conserva ningún *libro borrador*, en el que se recogiese día a día los cobros y los pagos efectuados por el mayordomo, pero sí existen numerosas referencias al mismo.

Por otra parte, el trabajo del mayordomo era remunerado¹⁰ mediante una comisión sobre lo cobrado de los tributos y rezagos que iban dejando los anteriores administradores, dicho porcentaje en el periodo estudiado osciló entre el cinco y el diez por ciento.

Sin embargo, en la visita que realiza el obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga en 1628 a la Villa, decreta todo lo contrario al señalar: “que atento que la fábrica de la iglesia es obra propia y por cuyo aumento todos deben mirar, el mayordomo (no) lleve cosa alguna por la cobranza de sus réditos y tributos y otros bienes que tenga¹¹”.

El mencionado prelado al año siguiente recapacita y al dictar las constituciones sinodales le reconoce al titular de la mayordomía el derecho a cobrar un estipendio, literalmente señala: “Y porque ya ninguno haze de valde los oficios, aunque sean de las Iglesias, y mas dando fianza de seguridad, y buena administración, ordenamos se les de salario competente.” (Constituciones, 1629: p. 146).

Hemos podido constatar que este mandato no recibe puntual cumplimiento hasta el año 1669, momento en el cual el visitador D. Lorenzo Finollo y Venegas al nombrar nuevo mayordomo establece un sueldo del 5% de la cobranza¹².

Con posterioridad, el obispo D. Joaquín de Herrera, en la visita que efectuó en 1780 a la parroquia de Agüimes, justifica el incremento de la comisión para el titular de la mayordomía debido al manifiesto aumento de trabajo por: “...la decadencia de sus tributos, y multitud de rezagos q.^e van dexando los mayordomos y señala que: ... enterado S.S. Iltma. De q.^e Dⁿ Francisco Caballero actual mayordomo de ella ha procurado cumplir y utilizar a la dha. Fabrica en la cobranza de sus intereses practicando todas las diligencias q.^e en un buen mayordomo se requieren le señala diez por ciento de sus cobranzas, encargandole la perseverancia en lo adelante...”¹³.

También se ven aumentadas las arcas del mayordomo cuando se está construyendo la iglesia, teniendo derecho a un tanto por ciento por llevar las cuentas de los oficiales adscritos a la obra: peones, canteros, etc; y el control de la misma, así ocurrió en unas cuentas dadas por los herederos de D. Francisco Caballero, mayordomo difunto, en 1793: “It. se les abonan por consideracion a el cuidado y tarea personales del nominado Dⁿ Fran^{co} Caballero en la acistencia a el trabajo, llevar la cuenta de los oficiales y demas q.^e con menudencia se registran en dho. Quad^o ochocientos setenta y seis r^s y veinte y siete m^s que es la dma. de las cantidades gastadas...”¹⁴.

Antes de finalizar la exposición de las funciones que le son atribuibles al mayordomo como administrador de los bienes parroquiales, corresponde analizar las tareas que ha de realizar el mismo al verse inmerso en un proceso de división parroquial. Tales labores, al tratarse de una actividad extraordinaria en la vida profesional de un mayordomo, no vienen explicitadas en las constituciones sinodales pero sí se encuentran implícitas en sus funciones, al ser la figura encargada de defender los bienes parroquiales. De esta forma, ante un proceso

¹⁰ Siempre y cuando la fábrica fuese rica puesto que en caso contrario no se paga salario a sus mayordomos (Constituciones, 1629, p. 146).

¹¹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 4, VII. A.4.1. Libro 3º de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 10.

¹² *Ibidem*, fol. 162.

¹³ *Ibidem*, fol. 260 r y ss.

¹⁴ *Ibidem*, fol. 342 v.

de escisión parroquial el mayordomo era la persona facultada para preservar todas las fuentes de ingresos parroquiales, que obviamente ante tal división disminuirían, al reducirse el número de feligreses sobre los cuales se podría ejercitar la recaudación del diezmo.

Consecuentemente, en la causa abierta por los vecinos del Pago del Ingenio solicitando la creación de una nueva parroquia por escisión de la perteneciente a la Villa de Agüimes, figura la protesta del mayordomo D. José Urquía en 1805 defendiendo los derechos de la fábrica parroquial en los siguientes términos: “Haviendoseme hecho presente este despacho digo q̄ me doy por notificado, dexandolo todo a la disposicion del tribunal para que obre lo que tenga por conveniente, y solo protesto el defender los derechos de la Fabrica de esta Parroq^l, en caso que se produzca. alguna cosa en perjuicio de su noveno, y lo firmo ...”¹⁵.

A modo de conclusión de lo expuesto, debemos dejar patente que el titular de la mayordomía era la figura encargada de la administración y control de los bienes de la institución parroquial y el obispo la persona facultada para ejercer la función de control contable, de revisión y auditoría de las cuentas, comprobando la aplicación de los mandatos dados tanto por él como por sus predecesores, y en general de las funciones desarrolladas por el administrador de la parroquia.

3. La contabilidad parroquial

Una vez analizadas las funciones del mayordomo, como administrador parroquial, corresponde en este apartado centrarnos en uno de los aspectos de las mismas señalado anteriormente, es decir, la llevanza y control de las cuentas.

3.1. La contabilidad corriente

El administrador de la institución parroquial utilizaba una serie de libros y cuadernos necesarios para la llevanza de la contabilidad parroquial denominados: libro de relaciones de tributos, libro de recudimientos, libro borrador, Quaderno de recibos y Quaderno de descargos. Con posterioridad, en el momento oportuno, para la rendición de cuentas ante el prelado de la diócesis se elaboraba el libro de Quentas de fábrica a través de los datos suministrados en la contabilidad corriente. Todos los libros llevados en unidades monetarias utilizaban como unidad de cuenta el real de vellón y sus submúltiplos, o sea, el cuarto y el maravedí, así como el peso, si las cantidades eran de elevado importe.

Como se explica con mayor detalle a continuación, los dos primeros libros contenían inventarios, el primero de ellos era un inventario detallado de las propiedades, censos y otras rentas patrimoniales de la parroquia; el segundo era un inventario o relación de todos los diezmos a percibir por la misma. El libro borrador, por su parte, era el libro de caja en el que se anotaban todos los ingresos y pagos realizados por el mayordomo por cuenta de la parroquia. A su vez, el Quaderno de recibos contenía los justificantes de los pagos efectuados, debidamente firmados por los receptores de los mismos. Finalmente, el Quaderno de descargos recogía los pagos menudos que normalmente se pasaban luego englobados.

¹⁵ A.H.D. 8. Parroquial, Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria Ingenio. 1815, fol. 236 v.

3.1.1. El libro de relaciones de tributos o inventario de los bienes raíces: diferencias con el inventario parroquial

El libro de relaciones de tributos surge como consecuencia de la aplicación de la constitución sinodal número catorce “*Del oficio de los Mayordomos de las Iglesias*” (Constituciones, 1737: p. 146) del obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga. En dicha constitución el prelado manifiesta la obligación de elaborar un inventario de la siguiente forma: “*Otrosi declaramos y mandamos, que el tal Mayordomo tenga obligación a dar fianzas, conforme a las cantidad de renta, y bienes que tuviere la Iglesia: para lo cual ha de preceder inventario de todos los bienes rayzes, tributos, censos, heredades, y otras cosas*”.

El libro de relaciones de tributos más antiguo que se encuentra en el archivo parroquial de la Villa de Agüimes es el correspondiente al año 1675. Se trata de un libro de tapas duras, encuadernado en cuero, foliado y con la siguiente inscripción en su primera página¹⁶: “*Razón de los tributos de la fabrica de la iglesia Parroch^l del S^{or} San Sebastián de la Villa de Agüimes que estan en este libro y se pagan por este año de 1675*”.

A continuación figura un índice de los distintos tributos -folios del 1 al 12- en el que se indica esquemáticamente el nombre del pagador, la cantidad adeudada, el mes o meses del año en el que se debe realizar el cobro y el folio del libro donde se encuentra la explicación del mismo. Un ejemplo es el tributo adeudado por Beatriz Estupiñán que se reflejó de la siguiente forma:

“*Num^o 2 fol.17*”

D^a Beatriz Estupiñán tres doblas y m^a q^e son 36 r^s y m^o por septe.”

Y posteriormente, en dicho folio 17 se detalla el origen del relatado tributo y se indica que se trata de una suerte de tierras y aguas que D. Cristóbal Cordero dejó a la fábrica parroquial, se relacionan los cambios de pagador del tributo y sus correspondientes escrituras ante el notario público. Por último aparecen unos folios en blanco para anotar los posibles cambios futuros en el tributo.

En concreto, la anotación que se practica en el folio 17 explicando el tributo de Beatriz Estupiñán es la siguiente:

Num^o2

Tributo 36 R^s1/2
r 20 de sept^e

Pedro Alvarez Renato como mayor ponedor de una suerte de agua del heredam^{to} de Aguatona y una suerte de tierras que disen Las Leonas atributo perpetuo en ocho doblas y media. Los quales bienes dejo a la fabrica de dha Villa de Agüimes Cristóbal Cordero. El dho Pedro Alvarez tomo para si atributo perpetuo la media suerte de agua con cargo de tres doblas y media de perpetuo que en cada año por veinte de sept^e se obliga a pagar juntam^{te} con Juana Lopez su lexitima muger y a la seguridad hipoteco la tierra q^e disen la Ladera y el parral que ubieron de Miguel Jeronimo que a por linderos la tierra e parral por lavanda de arriba tierra de Balt^r ... y por lavanda de abajo el

¹⁶ A.P.S.S Agüimes, Caja 1, VII. B.1.1. Libro 1^o de relaciones de tributos (1675), fol.1 r.

varranco desta villa y por un lado tierra de Fernando de la Feria y por otro lado los andenes y riscos del dho varranco como mas largam^{te} consta de la escriptura que a favor de los dhos Pedro Alvarez y su muger otorgo Amador Espino Mayordomo de dha fabrica por ante Fran^{co} Diaz ss^{no} p^{cp} de dha Villa en 2 de octubre de 1573= Onorado Peloz traspaso la dha m^a suerte de agua que es un dia y una noche al Alferez Diego Gutierrez de Avila por escrip^a ante Luis de Quintana ss^{no} p^{cp} desta Villa en 20 de sept^e de 1619=

El dho Diego Gutierrez de Avila en dho dia mes y año ... de dho t^o perpetuo de tres doblas y m^a=

D^a Beatriz Estupiñan goza dha m^a suerte de agua y paga dho tributo perpetuo a de hazer reconocim^{to} y assi se manda y nota en visita de 2 de Ag^{to} de 1675=

Tal y como puede observarse, el citado libro de relaciones podemos asimilarlo con un inventario cronológico y actualizado de los bienes raíces de la institución parroquial, el cual no se debe confundir con el inventario parroquial que elaboraba el mayordomo saliente, cuando el obispo o su delegado nombraban un nuevo titular de la mayordomía, con el objeto de tener constancia de todos los utensilios, vestiduras litúrgicas, enseres y ornamentos que se entregaban al titular electo, los cuales debía custodiar.

De tal modo, el inventario parroquial consistía en una relación detallada de todas las pertenencias necesarias para la celebración del culto que poseía la iglesia con indicación del estado en que se encontraban, produciéndose su reflejo contable en el *libro de Quentas de Fabrica* a continuación de las últimas cuentas dadas para su aprobación.

En cuanto a la estructura del inventario parroquial, se iniciaba señalando la autoridad eclesiástica que solicitaba su elaboración, a continuación, clasificados por su lugar de ubicación: sacristía, Capilla de Santa Ana, iglesia, altar de Ánimas, etc., se indicaban todos los bienes, cualitativamente y no cuantitativamente, es decir, no valorados¹⁷, con anotaciones del tipo: “...una custodia grande sobre dorado en el sagrario en el que está Nro. S^{or} Sacramentado...”. Y en el margen izquierdo del mismo se realizaban observaciones sobre el estado de los fondos, tales como: consumidos, reformados.

Ornamentos¹⁸

refirmarse

Primeram^{te} un terno nuevo de Damasco Blanco forrado en tefetan

Es de destacar que este atípico inventario ofrecía una exhaustiva información en torno a los bienes que poseía la parroquia, transmitiendo el valor religioso y útil que suponían, más relevante que el valor económico, lo que justificaba que no se realizase su valoración cuantitativa. Esta falta de interés por la valoración económica de los bienes, práctica habitual en la institución parroquial, encuentra su justificación en el hecho de que estos elementos,

¹⁷ El prelado D. Cristóbal Vela en 1576, estando de visita en la Villa de Agüimes, intentó que una parte del inventario parroquial se valorase económicamente al ordenar en uno de sus mandatos de visita “*que se pese la plata y se asiente en el libro de visitas, el valor y el peso para que se sepa lo que vale y no se pierda*” (A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.1. Libro copia del libro 1º de cuentas de fábrica (1506/1627), fol. 261.

¹⁸ Inventario realizado en 1764 para entregar al nuevo mayordomo D. Antonio Rodríguez de Botas.

generalmente, no se destinaban a la venta e incluso, la mayoría habían sido donados y por tanto no tenían asociado un precio de adquisición, como también señala Hernández Esteve (2005: pp. 19 ss.).

Vamos a tomar como ejemplo el inventario realizado por D. José Urquía a instancias del visitador general D. Antonio Cabrera, el cual se ejecutó en 1793 con motivo del fallecimiento del mayordomo D. Francisco Caballero. Dicho inventario figuraba transcrito en tres folios completos¹⁹, siendo su esquema el siguiente:

Inventario General

Sacristía

Primeramen^{te} dos Calizes, dos Patenas, y dos cucharillas de plata sobredorados.

It. Un plato, vinagraras, y campanilla de pta. Sobredorada.

...

Color blanco

It. Un terno completo de Damasco con faldon de oro.

...

Color encarnado

It. Un terno de Damasco con galon de oro, con el forro de tafetán.

...

Color verde

...

Color morado

...

Color negro

...

Ropa blanca

Primeram^{te} quatro Albas nuevas, con punta de encaje...

son tres

It. Quatro Roquetes

...

Iglesia

It. Un sagrario alto dorado y dentro una custodia...

...

Capilla de Sta. Ana

It. Nta. S^a de los Reyes ..., aun lado la Imagen de Ntra. S^a Sta. Ana y al otro Sⁿ Antonio...

...

Altar del Sagrario

It. Un sagrario dorado

...

Altar de Animas

¹⁹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 4, VII.A.3.2. Libro 3º de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 336 v-339 r.

It. Un Quadro grande, con guarnicion, y dosel tallado sobredorado

...

Con posterioridad, el inventario era revisado y aprobado por la persona que dictó su ejecución, como así consta en el inventario anterior: “*paso a la Parroquia de esta villa y hizo cotejo de las alajas y demas ... lo dio p^r existente con el aditam^{to} de las notas puestas a su margen y firmo...²⁰”.*

Finalmente se procedía a la entrega de los bienes al mayordomo entrante, dejando constancia de ello en el inventario como sigue: “*De todas las dhas. Alajas y ornam^{tos} en la forma y p^r el orden q. van referidas en esta Inventario se hizo entrega p^r el S^{or} Vicit^{or} gral. de este Obpdo. a Dⁿ Antonio Rod^s de Botas May^{mo} de fabrica ... qⁿ se dio p^r entregado de todo y de cada cosa y se obligo a dar quenta dello cada q. se le pida...²¹”*

Una vez realizada la distinción entre el libro de relaciones, también denominado inventario de los bienes raíces, y el inventario parroquial, corresponde señalar que el segundo libro de relaciones de tributos data de 1764 y se elabora como consecuencia del mandato de visitas dado por el obispo D. Francisco Delgado y Venegas en la visita pastoral que realiza a la Villa de Agüimes en el citado año. El prelado observa el lastimoso estado en el que se encuentran las cuentas presentadas por los últimos mayordomos, considerándolo intolerable en una administración pública de bienes de la iglesia. Por tanto, para evitar el desorden y falta de formalidad de los libros y documentos de la institución parroquial manda que se elabore un nuevo libro de relaciones de tributos que actualice al anterior y contenga “las propiedades, censos y tributos que gosa, sus cargas y pensiones, fincas, ypotecas, linderos y poseedores con distincion y claridad, citando los instrumentos en cada una y según ella se forma cartilla de las propiedades y heredades de tierras y aguas, expresando sus colonos, arrendatarios y medianeros, y de los tributos, censos y demas rentas y personas q. lo pagan anotandose en ella con distincion lo q. de cada partida se estaba debiendo, y ha resagado en las quentas antecedentes, así de rentas y tributos, como de diesmos...²²”.

Como consecuencia del mandato de visitas señalado, la información recogida en el segundo *libro de relaciones de tributos*, elaborado en 1765, es mucho más completa y exhaustiva que la correspondiente al primero de los libros. Se trata de una relación de 51 personas que constituyeron censo a favor de la fábrica parroquial, con una información detallada y actualizada hasta el año de 1856. Sirva de muestra el tributo impuesto sobre una casa en el valle de Temisa²³:

“tributo de 36r^s”

Enero

Num^o 1^o

Fran^{co} de Avila Balboa vezino de la Villa de Agüimes en el valle de Temisas vendió a Juan Alvarado López vezino de dho valle una Cassa de Alto, y vaxo con su sitio en el mismo valle

²⁰ A.P.S.S. Agüimes, Caja n^o 4, VII.A.4.2. Libro 3^o de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 339 v.

²¹ *Ibidem*.

²² A.P.S.S Agüimes, Caja 1, VII. B.1.2. Libro 2^o de relaciones de tributos (1764), sin foliar.

²³ *Ibidem*.

en precio de mill y doscientos r^s de q^l le havia de pagar el redito interin no los redimiesen. Por escriptura q^l otorgo en dha Villa en veinte y siete de Sept^e de mil siscientos nobenta y siete, ante Juan Perez Mirabal ess^{no} publico=. El dho Fran^{co} de Abila Balboa vendio dho tributo ala Fabrica de la Iglesia Parroq^l del Sⁿ Sebastián de dha Villa p^r escriptura q^l otorgo en Quatro de Enero de mil sett^s y siete años ante Sebastián de Fuentes Diepa ess^{no} publico=. Esta escriptura se halla ene. Protocolo num^o Prim^o y falta la escriptr de impocisⁿ=. ”

A continuación se fueron anotando con posterioridad las siguientes observaciones:

“Pusose tambien la Escrit^a de imposición en dho Num^o 1^o.= Oy paga este trib^{to} Domingo Santos Vrz^o de Temisas.= Pagada= Año de 1856= Paga Don Luis Mendez. ”

3.1.2. El libro de recudimientos

En el *libro de recudimientos* se detallaban los diezmos que pertenecían a la institución parroquial, y cuyo importe debía, por consiguiente, recibir el mayordomo. Dicha renta decimal, a excepción de los cereales que se ingresaban en especies, eran rematados en pública subasta y el precio que se alcanzaba se correspondía con la estimación o expectativas de ganancias que se tenían para ese bien (Suárez y Quintana, 2003: p. 629). De esta forma, los rematadores tenían que ingresar en las arcas de la institución parroquial las cantidades comprometidas o por el contrario se producía la incautación de sus bienes.

Los remates tenían lugar dos veces al año por San Juan y Navidad²⁴ y por tal motivo vienen recogidos separadamente en el *libro de recudimientos*. Asimismo, dentro de cada uno de ellos también se diferencian los distintos productos susceptibles de ser diezmos, con indicación de si pertenecen a la primera o a la segunda cosecha. Las anotaciones se realizan centradas en el folio y se destina el margen derecho para separar las distintas fracciones de la unidad de cuenta -pesos, reales, cuartos y maravedíes-.

Tomando como muestra el *libro de recudimientos* de la institución parroquial de la Villa de Agüimes correspondiente al año 1824²⁵, se observa como figuran ordenados cronológicamente los recudimientos correspondientes a la institución parroquial:

Recudim^{to} de lo q^e corresponde a la Fabrica Parroq^l en la mitad de las rentas rematadas p^a Navidad de 1820 pagaderas en Sⁿ Juan de 1821:

<i>Prim^a cosecha de millo de Sⁿ Sebastián. Arrendador Jose Artiles ves^o de esta Villa importa esta paga 18 p^s 7r^s y cinco q^{tos}. Pago todo oy 30 de Oct^e de 1828²⁶</i>				
...	18	7	5	

²⁴ Para el caso de la institución parroquial de la Villa de Agüimes se correspondían, principalmente, con la cosecha de millo de cuatro lugares diferentes: San Sebastián, Candelaria, Aguatona y Carrizal; con ganado – cabras y ovejas- y con menudos (productos de la huerta, animales de corral, frutas, miel, etc.).

²⁵ A.P.S.S. Agüimes, Caja n^o 1, VII.B. 1.3. Censos, tributos y diezmos sueltos (1791/1859), sin foliar.

Cuando un producto no había sido rematado figuran anotaciones similares a la siguiente que se corresponde con la paga de Navidad de 1824²⁷:

<i>Aceitunas</i>	28			
<i>Esta renta quedo sin remate y su administración a cargo de Dⁿ Manuel Verdugo</i>				

Asimismo, cuando se perdía una cosecha la anotación oportuna era del tipo²⁹:

<i>Quiebra en la prim^a cosecha de millo de Verlanga. Pagador Dⁿ Juan Melian Romero ves^o de Agüimes, veinte y tres mrs.</i>	30			23
---	----	--	--	----

Finalmente, se anotaba el montante correspondiente al recudimiento, dado que al elaborar las *Quentas de fábrica* implicaba un motivo de *Cargo* por los “*recudim^{tos} del tpo de estas q^{as}*”, con la debida separación tanto de la Paga de Navidad y San Juan como de los recudimientos en granos y maravedís. Además, podía dar lugar a una anotación en la *Data* de la *Quenta de fábrica* como consecuencia de los impagos producidos en los recudimientos.

3.1.3. El libro borrador, el *Quaderno de recibos* y el *Quaderno de descargos*

Como se ha indicado anteriormente, el *libro borrador* hacía las veces de libro de caja en el que se anotaban todas las operaciones de cobro y pago realizadas por el mayordomo. Era de suma importancia porque comparándolo con el *libro de relaciones de tributos* y con el *libro de recudimientos* se establecía si todos los importes que debían ser percibidos por la parroquia durante el ejercicio en virtud de estos conceptos se habían cobrado efectivamente o no, en cuyo caso, de ser negativa la respuesta, se efectuaban los correspondientes descargos en la cuenta del mayordomo. Por desgracia, como ya se ha advertido, en el Archivo

²⁶ Anotación referente al pago realizada, obviamente, con posterioridad.

²⁷ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 1, VII.B. 1.3. Censos, tributos y diezmos sueltos (1791/1859), sin foliar.

²⁸ No figura ninguna cantidad.

²⁹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 1, VII.B. 1.3. Censos, tributos y diezmos sueltos (1791/1859), sin foliar.

³⁰ No figura ninguna cantidad.

Parroquial de la Villa de Agüimes no se conserva ningún *libro borrador*, aunque existen numerosas referencias a los mismos, atestiguando su existencia.

El *Quaderno de recibos* recogía el importe de los pagos realizados por el mayordomo junto con la correspondiente firma de la persona que había recibido el pago, a modo de justificante del mismo. El obispo D. Hernando de Rueda en la visita pastoral que realiza a la villa de Agüimes en 1582 argumenta la necesidad de llevar un registro de los recibos y comprobantes de las partidas de gastos en las que incurre el mayordomo parroquial de la siguiente forma³¹: “*Item por quanto de no haber tomado los mayordomos de la iglesia cuentas, contentos y finiquitos de lo que compran, pagan y gastan, por las cuentas han sucedido muchos inconvenientes, dijo su Ilustrísima Señoría que mandaba y mandó que de aquí en adelante el dicho mayordomo que al presente y por tiempo fuere, cualquier cosa que comprare para la iglesia y salarios que pagaren y de otras cosas que por ella gastaren, tomen y reciban cartas de pago de las personas a quien pagaren, como sea de cantidad de 4 reales arriba, para que así cesen los dichos inconvenientes y se tomen las cuentas de la iglesia con mayor facilidad y claricia, sopena de que no se les reciban en cuenta ...*”.

Por tanto, en el *Quaderno de recibos* se acumulaban los recibos y justificantes de las diversas partidas que integraban la *Data de las Quentas de fábrica*, que analizaremos en el siguiente apartado. Son cuadernos del tamaño de medio folio, unidos con hilo blanco y numeradas las páginas. Su formato era muy sencillo, recogiendo el recibo el motivo e importe del pago realizado y la rúbrica de la persona que los había cobrado. Cuando el mayordomo daba cuenta los tachaba y anotaba lo siguiente: “*De aqui para atras tengo arrayado todos los recibos porque di cuentas de ellos, en el mes de Marzo de mil set^s noventa y tres en la vicita del ...*”³².

A modo de ejemplo sirva el recibo del mozo de coro del año 1791³³: “*Recivi del Señor Dⁿ Joseph Urquia presbitero, y mayordomo de fabrica, sinco pesos que como moso de coro he ganado de renta en la yglecia en los seis meses desde veiente de marzo hasta veinte y seis de septiembre de este presente año de 91 y para que conste lo firme con mi padre oy 27 de septiembre de 1791*”.

No obstante, en el *Quaderno de recibos* también se reflejan distintas anotaciones que no son justificantes sino información adicional y que lógicamente no figuraban tachadas al traspasar el mayordomo parroquial los datos a las *Quentas de fábrica*. Ejemplo de la citada información adicional son los datos relativos a la retribución de los sacristanes³⁴: importe, tanto en especie como en moneda, y momento en el que se realiza el pago: “*Los Sacristanes cumplen el mayor el dia 9 de Junio, y gana 40 pesos, seis fanegas de trigo, de sebada romana seis, de blanca seis. El menor cumple el dia último del año y gana 25 pesos, 4 f^s de trigo, 4 de sebada blanca y 4 de romana ...*”

Por su parte, en el *Quaderno de descargos*, que también son cuadernos del tamaño de medio folio unidos con hilo blanco y numeradas las páginas, se registraban, ordenados por

³¹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 3, VII.A.3.1. Libro copia del libro 1º de cuentas de fábrica (1506/1627), fol. 284.

³² A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 4, VII.A.4.2. Cuaderno de descargos y de recibos (1791/1814), fol. 7r.

³³ *Ibidem*, fol, 2r.

³⁴ *Ibidem*, 2v.

años, el desglose de los pagos de pequeño importe realizados por el mayordomo en dichos años, tanto en letra como numéricamente.

Estos pagos se reflejaban con posterioridad en las *Quentas de fábrica*, y, dependiendo del criterio seguido por el administrador parroquial, se desglosan y configuraban distintas anotaciones en la *Data* o integraban una única partida denominada *Gastos menores*.

Finalmente, al igual que en el *Quaderno de recivos*, a las anotaciones efectuadas se les trazaba una raya al ser traspasadas al *libro de Quentas de Fabrica*.

Un ejemplo de anotación en el *Quaderno de descargos* sería el que realizó el mayordomo D. Juan Alonso Alvarado en el año 1822³⁵:

<i>Descargo año de 1822</i>	<i>Pesos</i>	<i>r^{ta}</i>	<i>q^{tos}</i>	<i>m^s</i>
<i>Primeramen^{te} se pone por descargo quatro libras y media de incienso q^e compre para la Iglesia a seis y medio r^{ta} libra hoy veinte y nueve de Agosto de ocho años que hasen 3 p^s 5 r^{ta} y 4 q^{tos}</i>				
...	3	5	4	

Y su consiguiente reflejo en la *Quenta de fábrica* que presenta para su aprobación la viuda del citado mayordomo parroquial³⁶:

DATA

Pagamentos hechos en los años de mil ochocientos veinte y dos hasta el de treinta

Año de 1822

*N.2º Por tres pesos cinco r^{ta} quatro cuartos de quatro libras de incienso para la Iglesia de seis y medio r^{ta} libra que de r^s von^s corr^s hacen cincuenta y quatro con treinta mrs von^s*³⁷

3.2. Las cuentas de fábrica de la parroquia

El *libro de Quentas de fábrica* se elabora a partir de los libros utilizados en la contabilidad corriente, que se han examinado anteriormente, al objeto de proceder a la rendición de cuentas. Constituyen, por consiguiente, la recopilación de todos los ingresos y los gastos efectuados por la parroquia en el período sometido a la rendición de las cuentas. Las fuentes de financiación de la parroquia eran muy diversas, aparte de los ingresos

³⁵ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 5, VII.A.5.1. Libro de descargos (1822/1830), sin foliar.

³⁶ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 5, VII.A.5.2. Cuentas de fábrica (1822/1831), sin foliar.

³⁷ Se observa como el libro de descargos se lleva en distinta moneda que las *Quentas de fábrica* del año correspondiente.

procedentes tanto de los bienes raíces recogidos en el *libro de relaciones de tributos*, como de los diezmos reflejados en el *libro de recudimientos*, también se han de considerar los ingresos procedentes de los enterramientos y de las misas celebradas por los difuntos, que el colector parroquial³⁸ debía reflejar, respectivamente, en el *libro del colector* y en el *libro de relaciones de Memorias y Aniversarios*.

El objetivo final de la elaboración de las cuentas de fábrica era la rendición de cuentas que debía realizar el mayordomo al obispo o persona delegada por él mismo, es decir, el visitador general, cuando efectuaba la inspección o visita de la institución parroquial en cumplimiento de las normas tridentinas que legislaban una periodicidad anual. Obviamente, la periodicidad de la rendición de cuentas estaba ligada a la visita pastoral y como consecuencia de que estas visitas no tuvieron una uniformidad en el tiempo, como se puede apreciar en el *cuadro 1. Visitas pastorales 1730/1830* ya referido, tampoco siguieron un patrón periódico las rendiciones de cuentas.

Las cuentas de fábrica eran transcritas por el notario público de la Villa en el *libro de Quentas de fábrica*, y por tal motivo consta su firma y cargo al final de las mismas. Este hecho es destacable dado que hasta el momento sólo se ha hablado de la función que desempeñaron los notarios en otros tipos de contabilidades y épocas, como por ejemplo las llevadas por las Taules de Canvi catalano-aragonesas y los bancos.

Los *libros de Quentas de fábrica*, encuadernados con tapas de piel, sin ningún tipo de anotación en la portada, mantuvieron una estructura similar durante todo el periodo estudiado. Dichos libros se iniciaban con una anotación de la apertura de la cuenta, en la misma se señalaba la persona encargada de su censura, el obispo o vicario general, el nombre del mayordomo que las elaboró y presentaba para su aprobación y el periodo que abarcaban. A modo de ejemplo, sirva la cuenta de fábrica presentada en la visita realizada a la Villa de Agüimes en el año 1799 por el obispo D. Manuel Verdugo:³⁹

En la Villa de Agüimes a veinte y cinco de Oct^e de mil set^s noventa y nueve ante el S^{or} D^r Dⁿ Antonio Cabrera Abogado de los R^e concejos y Vicit^r g^l de este Obispado p^r el Ill^{mo} S^{or} Dⁿ Manuel Verdugo Obispo de Canaria del Consejo S. Mag.^d mi S^{or} parecio Dⁿ Jose Urquia Romero a dar sus cuentas como mayordomo de la Fabrica Parroquial de esta villa, u habiendo jurado darlas bien y fielmente q^d abrasan desde trece de marzo de nov^{ta} y tres h^{ta} esta fecha se extienden en la forma siguiente

El método contable aplicado fue el de cargo y data. En el *Cargo* se recogían, a veces ordenados por conceptos, otros por meses y otros cronológicamente, todos los derechos de cobro que le pertenecían a la fábrica. Derechos procedentes de tributos, rentas de agua, alquileres de propiedades de la iglesia, derechos de casamientos y sepulcros, y recudimientos de granos y maravedíes, diferenciando claramente en todos ellos lo que correspondía al

³⁸ Figura que nace como consecuencia de la necesidad de fiscalizar que efectivamente se estuviesen celebrando las misas impuestas por los fieles en los testamentos.

³⁹ A.P.S.S. Agüimes, Caja nº 4, VII.A.3.2. Libro 3º de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 344 r.

tiempo de las cuentas de lo que se consideraba rezagado, es decir, no cobrado. Siguiendo con el ejemplo anterior, el *Cargo* que se presentó en la citada cuenta fue el siguiente⁴⁰:

	<u>Cargo</u>	<u>R^l vⁿ antiguo mar^s</u>
N. 1 ^o Alcance	<i>Primeram^{te} se hace cargo a dho May^{mo} de once mil ochocien^s cinco r^s y dos m^s en que sesulto alcansado en las antecede^s cuen^s como se ve al f^o 335-----</i>	11U805”2 ⁴¹

....

	<u>Tributos</u>	
3 D ⁿ Juan Albarado	<i>Por novecien^s dies y ocho r^s y cuarenta y tres mar^s del tributo de Dⁿ Juan Albarado, y despues Bat^{me} Santos de treinta y seis r^s y son los docien^s cincuenta y dos de siete pagas cumplidas en este año de noventa y nueve y los los seiscien^s secenta y seis r^s y cuarenta y tres mar^s resagad^s en las ant^s al n^o 2-----</i>	U918”43

Las partidas que configuraban la *Data* se reflejaban posteriormente, a continuación del cargo y estaban formadas por todos aquellos gastos corrientes necesarios para el mantenimiento de la parroquia: cera, incienso, aceite, etc.; gasto de personal: sacristán mayor y menor, mozos de coro, sepulturero, costurera, lavandera, etc. Asimismo, también formaban parte de la *Data*, aquellos derechos de cobro que habiendo sido anotados en el *Cargo* no se había producido su efectivo cobro en la fábrica, pasando todos ellos a engrosar los rezagos de las cuentas siguientes. Ejemplos de ellos los encontramos en la cuenta que nos está sirviendo de referencia⁴²:

	<u>Data</u>	<u>R^l vⁿ antiguo mar^s</u>
N. 1 ^o Deuda De D ⁿ Juan Albarado	<i>Primeram^{te} en abono a dho mayordomo quinientos treinta y quatro r^s y treinta y un m^s que no ha cobrado de los cargados al n^o 3 p^r el tributo de Dⁿ Juan Albarado que paga Bartolome Santos-----</i>	U534”31
... 40	<i>Por quinientos cincuenta y dos r^s y</i>	

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 344 v.

⁴¹ La letra *U*, que nos ofrece el sistema informático, se toma como el símbolo más parecido al *calderón*, signo utilizado en la cuenta castellana, es decir, en la numeración romana con principios de valor posicional, que multiplicaba por mil todas las cantidades situadas a su izquierda. Asimismo, utilizamos las comillas “ para separar las distintas unidades monetarias de la época.

⁴² A.P.S.S. Agüimes, Caja n^o 4, VII.A.3.2. Libro 3^o de cuentas de fábrica (1730/1832), fol. 354 v.

<i>Gatos menores</i>	<i>veinte y ocho m^s que importan los gastos menores segun la apuntacion en el quad^o del May^{mo}</i>	<i>----- U552''28</i>
<i>41 Alquileres</i>	<i>Por docient^s y treinta r^s pagados p^r el alquiler de dos quar^s el uno p^a la madera y el otro para guardar p^r unos meses el grano de la Fabrica</i>	<i>----- U230''</i>
<i>... 47 Salario del sacristan may^r</i>	<i>Por dos mil y ochocien^s r^s pagados al sacristan p^r siete años de su salario a cuarenta p^s en cada uno en dinero y son desde Junio de 92 h^{ta} el termino de 99</i>	<i>-----2U800''</i>

Como puede apreciarse en los ejemplos anteriores, tanto el *Cargo* como la *Data* se especifican en letra, utilizando para ello la parte central del folio, y en número, en el margen derecho formando una columna para facilitar la suma. Además, en el margen izquierdo se ordenan numéricamente los cargos y las datas, figurando, por tanto, en cada uno de ellos el dígito correspondiente y un pequeño extracto de la información contenida en el mismo (nombre del pagador del tributo, motivo del cargo o abono, etc.). Al finalizar el folio se realiza la suma de la columna y se arrastra hasta la parte superior derecha del folio siguiente.

Una vez reflejado el cargo y la data en la moneda vigente, se procedía a realizar, de forma diferenciada, la liquidación de la cera en libras y onzas. Esta forma de actuar encuentra su justificación en la importancia de la cera como elemento utilizado en la práctica de los distintos actos relacionados con el culto religioso, bautismos, casamientos, velatorios, etc., y por ello contaba con su cargo y abono separado. Las anotaciones en el cargo se debían a las existencias iniciales y a las compras realizadas durante el tiempo que abarcaban las cuentas que se estaban dando. A su vez los apuntes en el abono eran por la cera consumida en el mismo intervalo temporal y las existencias finales. Obviamente, la suma del Cargo y la suma de la Data tenían igual importe.

Tomamos como muestra de la liquidación de la cera la realizada por el mayordomo D. José Urquía en la cuenta de fábrica que venimos tomando como ejemplo⁴³:

<u><i>Cargo de Cera</i></u>	
<i>Por cien libras que en la cuenta antecedente se dieron p^r existentes al f^o 332</i>	<i>-----100 &⁴⁴</i>
<i>Por seiscien^s secenta y cinco lib^s y quince onzas compradas en el tpo. de estas cuen^s cuyo valor lleva abonado en la de mar^s</i>	<i>-----<u>665 & 15</u></i>
<i>Suma del cargo</i>	<i><u>765 & 15</u></i>

⁴³ *Ibidem*, fol. 365 r.

⁴⁴ Utilizamos el símbolo & que nos ofrece el mundo informático por ser el más parecido para indicar las libras.

<u>Data</u>	
	<i>Por seiscien^s treinta y tres lib^s y quince on^s consumidas en el tiempo de estas cuen^s-----633 & 15</i>
Existencias	<i>Por ciento treinta y dos lib^s que existen en el cajon -----132 & Igual con el cargo <u>765 & 15</u></i>
<i>Por manera que importando el cargo de cera lo mismo que la data quedan a favor de la Fabrica las <u>ciento treinta y dos lib^s</u> que se han dado p^r existentes.</i>	

Finalmente, se realizaba balance, en la moneda vigente, por comparación del *Cargo* y la *Data* y se obtenía el *Alcance*, que se detallaba también tanto en números como en letras. Dicho *Alcance* podía pasar a engrosar los fondos de la fábrica si era en contra del mayordomo y anotarse, como vimos en el ejemplo de cargos señalado con anterioridad, en el *Cargo* de la cuenta siguiente, o pasar a formar parte de la próxima *Data* si era a favor del titular de la mayordomía. Sirva de ejemplo la liquidación realizada en la cuenta que venimos utilizando⁴⁵:

<u>Valance de mar^s</u>	
Cargo-----	110U626"20 ^{1/2}
Data-----	<u>9U085"41^{1/2}</u>
<i>Alcance contra el May^{mo}-- 13U540"27</i>	
<i>Por manera que importa el Cargo de mar^s ciento y dies mil seiscien^s veinte y seis r^s y veinte y m^o mar^s y la Data noventa y siete mil, ochenta y cinco r^s y quarenta y un m^s y medio resulta ser alcanzado Dⁿ Jose Urquia Romero Mayordomo de la Fabrica a favor de ella en trese mil quinien^s quarenta r^s y veinte y siete mar^s moneda antigua y estando dho May^{mo} ante el S^{or} Vicit^{or} gen^l de este obispado confeso el alcance salvo hierro que apareciendo se abonara a la parte agrabiada y juro haberdado esta cuenta bien, y fielm^{te}.</i>	

Del análisis de los resultados obtenidos durante el periodo objeto de estudio, en el cual se presentaron diecisiete cuentas, hemos de señalar que únicamente tres de ellas tenían un alcance a favor del mayordomo y por tanto en contra de la mayordomía, lo cual, en principio, pone de manifiesto la solvencia de la parroquia, usando las palabras del obispo D. Juan Francisco Guillen en la visita realizada a Agüimes en 1742, *tener vastantes caudales la Fábrica*⁴⁶.

Una vez concluida la cuenta, el prelado o el visitador general emitía un dictamen, asesorado por la persona que había realizado la censura de las mismas, normalmente el vicario general que acompañaba al prelado en la visita que efectuaba a su diócesis. Dicho dictamen, habitualmente favorable, seguía un esquema similar al siguiente, realizado por el obispo D. Manuel Verdugo en la visita a la Villa de Agüimes en 1799:

Habiendo visto estas cuentas dadas p^r Dn. Jose Urquia Romero como May^{mo} de la Fabrica Parroq^l de esta Villa. Dijo que las aprobaba y aprobó quanto ha lugar por dro. Y mandaba y

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 365 v.

⁴⁶ *Ibidem*, fol. 61 r.

*mandó se este y pase p^r ellas salvo hierro que apareciendo se abonara a la parte agrabiada, y condenaba, y condeno a dho. May^{m^o} aque de y pague ala fabrica losen que resulta ser alcansado a favor de ella...*⁴⁷

No obstante, hemos de indicar que en el periodo estudiado únicamente nos hemos encontrado con una cuenta en la que se mostraban dudas acerca de la legitimidad o no de unos rezagos, dicha cuenta fue elaborada por el mayordomo D. Nicolás Aguiar y presentada en la visita que realizaba a Agüimes en 1752 D. Stanislao de Lugo, visitador general. El mencionado visitador dictaminó que se debía elaborar un *Resumen* de las cuentas dadas por el mayordomo en los diez últimos años y encargó la elaboración del mismo al *contador de la Sta. Iglesia* D. Narciso Laguna, dado su originalidad pasamos a reproducir el citado mandato:

*... por aversele ofrecido a dho S^r Nicolas algunos dubios en asunto de las partidas que resagó, para cuió efecto ocurrió ante el S^r Provisor, y Vicario General de este obp^{do} pidiendo se le diese un tanto de dha. quenta a fin de haveriguar con certidumbre, si dhos. resagos eran legitimos, o si de ellos debian hacerse mas cargo, y aviendose mandado asi con precencia de dho. tanto, ocurrió nuebamente ante S.I. con otra quenta q. formo acerca de dhos. resagos, en cuiá atención para proceder con arreglo, y que de una vez quede corr^{te} dha. Quenta, y que en lo de adelante no se ofresca duda p^r lo tocante a dho. resagos se formara un Resumen p^r el qual se vendrá con conocimiento de lo liquido de ellos, y asimismo en el estado en que queda dho. D^r Nicolas p^r dhas. Quentas...*⁴⁸

En definitiva, y considerando todo lo señalado respecto a la contabilidad parroquial, podemos decir que el mayordomo llevaba una contabilidad acorde con los hechos económicos que manejaba, para registrar las dotaciones que recibía la iglesia procedentes de los diversos conceptos: tributos, rentas, limosnas de sepulturas, recudimiento de granos, etc. y justificar los gastos en los que había incurrido. Cumpliendo con ello el objetivo por el cual había surgido, que no era otro que el de rendición de cuentas. En este sentido, el método contable de Cargo y Data era suficiente y suministraba la información precisa y necesaria, tanto en la vertiente informativa como para la posible toma de decisiones del prelado.

También es preciso destacar que en los libros de cuentas no sólo se reflejaba las fuentes de financiación parroquiales y la aplicación que se realizaba de las mismas, sino que además se detallaba el inventario que debía elaborar el mayordomo saliente, cuando se nombraba nuevo titular de la mayordomía.

Otro aspecto notable es la función de control ejercida por el obispo, desempeñada en las visitas pastorales que realizaba a la parroquia, efectuando una verdadera auditoria de la labor desarrollada por el mayordomo, quien debía dar cuenta y razón al prelado y cumplir sus mandatos, especialmente los de tipo económico-contable que consideramos más relevantes para nuestro trabajo.

⁴⁷ *Ibidem*, fol. 366 r.

⁴⁸ *Ibidem*, fol. 83 r.

4. Conclusiones

La parroquia queda totalmente estructurada con el Concilio de Trento y cobra importancia como institución generadora de documentos. Desde sus inicios se le atribuyen funciones administrativas, necesitando, por tanto, una persona encargada de la gestión de sus bienes, función que era desempeñada por el mayordomo.

Consideramos que la función administrativa del mayordomo puede agruparse en dos aspectos importantes y paralelos, aunque obviamente con interacciones entre sí. Por una parte, la explotación de las propiedades, el cobro de las rentas, el control de los gastos y la realización de los pagos; y por otra, la llevanza de la contabilidad de la parroquia y de los libros relacionados con la misma, a saber: el *libro de relaciones de tributos*, el *libro de recudimientos*, el *libro borrador*, el *Quaderno de recivos* y el *Quaderno de descargos*.

Tales cuentas eran cuidadosamente revisadas por el obispo o persona designada por él al efecto, que efectuaba una verdadera auditoría en la visita pastoral a la parroquia que se realizaba periódicamente. Esta revisión era efectuada a partir del *libro de Quentas de Fabrica*, que era elaborado a estos efectos por el notario público sobre la base de la información recibida del mayordomo y de los libros de contabilidad llevados por éste. La auditoría podía originar que el prelado dictase una serie de mandatos económico-contables, propios para cada parroquia, que eran transcritos, por dicho notario, en el mismo *libro de Quentas de Fabrica*.

El método contable utilizado por el mayordomo de la institución parroquial era el de Cargo y Data, procedimiento también aplicado por otras instituciones, tanto públicas como privadas de la época. Dicho método contable era acorde con los hechos económicos que manejaba, cumpliendo con ello el objetivo para el cual había surgido, que no era otro que el de la rendición de cuentas.

Cuando el mayordomo dejaba su cargo, transmitiéndolo a otra persona, debía elaborar un inventario de los bienes pertenecientes a la Iglesia, dando cuenta del estado en que se encontraban. Este inventario ofrecía una exhaustiva información en torno a los bienes que poseía la parroquia, pero no estaba valorado, pues lo que se pretendía con él era, simplemente, dejar constancia de los bienes que recibía el nuevo mayordomo, de forma que tuviera que responder de ellos cuando cesara y otro asumiera el puesto.

Finalmente, señalar que la parroquia de Agüimes durante el periodo estudiado gozaba de una gran regularidad en la percepción de sus ingresos, como lo pone de manifiesto el hecho de que de las diecisiete cuentas analizadas, únicamente tres de ellas presentaban alcance a favor del mayordomo y por tanto en contra de la parroquia.

FUENTES PRIMARIAS

- Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Telde (A.P.S.J. B. Telde)
 - VI Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Caja nº 3
- Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes (A.P.S.S. Agüimes)
 - VII Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Caja nº 3
 - VII Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Caja nº 4.
 - VII. Fábrica. B. Rentas y tributos eclesiásticos. Caja nº 1.
 - IX Ordenes y mandatos Caja nº 3

Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas (AHD)

8. Parroquial. Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria Ingenio.1815.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta Brito, C. y Rodríguez Calleja, J. (1999): *El archivo parroquial de San Juan Bautista de Telde*. Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria.

American Accounting Association (1970): "Report of the Comité on Accounting History". Suplemento de la *Accounting Review*.

Booth, P. (1993): "Accounting in churches: a research framework and agenda", *Accounting, Auditing and Accountability Journal*. Volumen 6, número 4.

Calvo Cruz, M. (2000): *La Contabilidad de Espolios y Vacantes: Diócesis de Canarias 1753-1851*, Las Palmas de Gran Canaria, Ed. Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

-(2003): "Problemas administrativos en torno a la división de la diócesis de *Canaria* en 1819". Comunicación presentada al *XIX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*. La Laguna, Tenerife.

Casaus Ballester, M. (1990): *Catálogo de los fondos parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Teruel*. Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Teruel.

Cazorla León, S. y Sánchez Rodríguez, J. (1997): *Obispos de Canarias y Rubicón*. Eypasa, Madrid.

Código de Derecho Canónico (1992). Quinta edición revisada y actualizada, Ediciones Universidad de Navarra, S.A.

Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias, hechas y ordenadas por el Doctor Don Cristóbal de la Cámara y Murga, Obispo de Canaria, del Consejo de su Majestad, en la Sínodo Diocesana, que se celebró en la dicha ciudad de Canaria, en 30 de Abril de 1629 años. Archivo del Museo Canario.

Constituciones, y nuevas adiciones synodales del Obispado de las Canarias, hechas por el Ilustrísimo Señor Don Pedro Manuel Dávila y Cardenas, en Madrid, oficina de Diego Miguel de Peralta, año 1737. Archivo del Museo Canario.

Duncan, J. y Stocks, M. (2003): "The understanding of internal control principles by pastors", *Nonprofit Management and Leadership*, 2003, núm. 2.

Fonfeder, R. y otros (2003): "Internal controls in the Talmud: The Jerusalem Temple", *The Accounting Historians Journal*, junio.

García Añoberos, J. (1990): "Visitas pastorales en la Diócesis del Reino de Guatemala, 1752-1791", *Missionalia Hispánica, Hispania Sacra* nº 42, pp. 635-653.

Garzón Marín, P. (2001): "El hospital de Santa María de Plasencia: características del método contable utilizado (1789-1839)", comunicación presentada en el *XI Congreso de AECA "Empresa, Euro y Nueva Economía"*, celebrado en Madrid.

Hernández Borreguero, J. (2002): *El Cabildo Catedral de Sevilla: organización y sistema contable (1625 – 1650)*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

- (2005): "La elección del método contable: el caso del Cabildo Catedral de Sevilla (siglo XVII)", comunicación presentada en el *V Encuentro de Historia de la Contabilidad "Cervantes y la Real Hacienda"*, celebrado en Toledo.
- Hernández Esteve, E.** (1996): "Problemática general de una historia de la contabilidad en España. Revisión genérica de las modernas corrientes epistemológicas y metodológicas, y cuestiones específicas", en *En torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad en España*, Madrid, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), pp. 45-114.
- (2005): Prólogo a la obra de Rivero Fernández y otros: *Economía y contabilidad monásticas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen. El Monasterio de Santa María la Real de Oseira*, Orense: Deputación Provincial de Ourense, 2005.
- Laughlin, R.** (1990): "A Model of Financial Accountability and the Church of England", *Financial Accountability and Management*, 1990, núm. 2.
- LLopis, E., Fidalgo, E. y Méndez, M.T.** (2002): "The 'Hojas de ganado' of the Monastery of Guadalupe, 1597-1784: an accounting instrument for fundamental economic decisions", *Accounting, Business & Financial History*, Vol. 12 No. 2, London, UK, pp. 203 - 229.
- Martí Bonet, J.M.** (2003): "Parroquia, su historia y su geografía en los archivos de la Iglesia en España". Ponencia presentada al *XIX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, La Laguna, Tenerife.
- Martín Lamouroux, F.** (1992): "El libro de cuentas de estudiantes y algunos particulares de la Colegiata de San Luis en Villagarcía de Campos desde 1742 a 1757", *Cuadernos de Investigación Contable*, Universidad de Sevilla, Vol. 4, núms. 1 y 2.
- (1996): "La Contabilidad en las instituciones civiles, eclesiales y vinculadas, siglos XV y XVI", *En torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad*, págs 315 a 334. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Madrid.
- Martínez Ruiz, E.** (Director) (1998): *Diccionario de Historia Moderna de España. I La Iglesia*, Istmo, Madrid.
- Martínez Sanz, J.** (1986): "Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España", *Hispania* n° 162, pp. 169-194.
- Maté Sadornil, L., Prieto Moreno, B. y Tua Pereda, J.** (2000): "Accountancy In The Monastery Of Santo Domingo De Silos (18th Century): Analysis Through The Accounting Books Of The Building Work On The Church", *8th World Congress Of Accounting Historians*, Madrid.
- (2002): "Income which provides for the economic sustenance and formation of the patrimony of the Monastery of Silos in the 18th century in the light of its accountancy books", Paper presented at the *d Workshop On Accounting In Historical Perspective*, Lisboa.
- (2004): "La Actividad Financiera del Monasterio de Silos en los siglos XVII Y 18TH a la luz de sus libros de cuentas", *De Computis* (<http://www.decomputis.org>), n° 1. AECA, Madrid, pp. 97-141.
- Melis, F.** (1950): *Storia della Ragioneria. Contributo alla conoscenza e interpretazione delle fonti significative della Storia economica*. Bologna.
- Poggiaspalla, F.** (1961): *La Diócesis y la Parroquia*. Ed. Litúrgica española, S.A., Barcelona.

Quattrone, P. (2004): "Accounting for God. Accounting and Accountability Practices in the Society of Jesus (Italy, 16th-17th centuries)", *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 29:7, pp.647-683.

Rodríguez Calleja, J y Acosta Brito, C. (2001): *El archivo parroquial de la Villa de Agüimes*. Ayuntamiento de Agüimes, Gran Canaria.

Rubio Merino, P. (1999): *Archivística Eclesiástica. Nociones Básicas*. Guadalquivir S.L., Sevilla.

Sanz Sancho, I. (1991): "La Parroquia de San Pedro de Córdoba en la Baja Edad Media", *Medievalia Hispánica, Hispania Sacra* n° 43, pp. 715-734.

Sarmiento Pérez, J. (2003): "Visitas pastorales de la Diócesis de Badajoz en el episcopado de Mateo Delgado Moreno (1817-1833)", *Hispania Nova*, n°3, http://hispanianova.rediris.es/articulos/03_008.htm.

Suárez Grimón, V. y Quintana Andrés, P.C. (2003) *Historia de la Villa de Agüimes (1486-1850)*, Tomos I y II, Ayuntamiento de Agüimes, Gran Canaria.

Tua Pereda, J., Mate Sadornil, L. y Prieto Moreno, B. (1998): "La contabilidad en el Monasterio de Santo Domingo de Silos: Análisis de las constituciones de la congregación benedictina de San Benito de Valladolid (siglo XVIII), ponencia presentada al *II Encuentro de trabajo "La Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad"*, Mairena del Aljarafe (Sevilla), septiembre.

Viera y Clavijo, J. (1982): *Historia de Canarias II*. Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife.

Mercedes Calvo Cruz (mcalvo@defc.ulpgc.es) es Profesora Titular de Universidad.

Candelaria Castro Pérez (ccastro@defc.ulpgc.es) es Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Ambas profesoras pertenecen al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo su principal línea de investigación la historia de la contabilidad con diversos trabajos realizados en la misma.

Mercedes Calvo Cruz (mcalvo@defc.ulpgc.es) is Associate Professor of Accounting and Finance at the University de Las Palmas de Gran Canaria, Spain.

Candelaria Castro Perez (ccastro@defc.ulpgc.es) is Associate Professor of Accounting and Finance at the Business School of the University de Las Palmas de Gran Canaria, Spain.

The main research interest of both authors is accounting history, a topic on which they have published several works.